



**RESOLUCION No. CSJATR17-922**  
**Miércoles, 16 de agosto de 2017**

“Por la cual se ordena una inscripción en el Registro Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades contenidas en el inciso 1° del Art. 101 de la Ley 270 de 1996, Art. 6° del Acuerdo 724 de 2000, la sentencia C-285 de 2016 de la Corte Constitucional y el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 185 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, hoy Consejo Seccional del Atlántico, convocó a todos los interesados para que participaran en el Concurso de Méritos destinado a la provisión de los cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico.

Que la señora CIELO ESTHER PEÑALOZA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.507.588, expedida Barranquilla-Atlántico, participó y superó todas la etapas del concurso de méritos mencionado, para el cargo de Asistente Administrativo de Centro y Oficina de Servicios y/o Equivalentes Grado 5° motivo por el cual fue incorporada en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente. Posteriormente y luego de la publicación de vacantes del cargo aludido, realizada durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Agosto de 2016, comprendidos entre el 1 y 5 del mismo mes y año, a través del formato de opción de sedes que para tal fin, fue diseñado por esta Corporación, las aspirante PEÑALOZA PEÑA, manifestó su disponibilidad para ocupar la vacante definitiva correspondiente al cargo de Asistente Administrativo Grado 5° de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, y, de conformidad al trámite correspondiente en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, fue incorporada en lista de elegibles mediante Acuerdo No. CSJATA16-106 del 16 de Septiembre de 2016, remitido a dicha dependencia administrativa, con radicación en el mencionado Acuerdo, de 21 de Septiembre de 2016

Que la señora CIELO ESTHER PEÑALOZA PEÑA., mediante escrito de fecha 10 de Agosto de la presente anualidad, radicado bajo consecutivo EXTCSJAT17-5573 de la misma fecha, solicitó inscripción en el escalafón de la carrera judicial, aportando para ello, copia de la Resolución No. 029 de 20 de Octubre de 2016, expedida por los Doctores EMILCE SOFÍA ORTEGA RODRÍGUEZ, y, JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ, Jueces 1° y 2° Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, respectivamente, y, el acta de fecha de doce (12) de Diciembre de 2016, en el que toma posesión en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5° en la dependencia administrativa aludida.

Que en consecuencia con lo anterior, la señora CIELO ESTHER PEÑALOZA PEÑA, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y deberá ordenarse su inscripción en el Registro Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial.

*Qui*

Que en ejercicio de lo preceptuado por el numeral 1 del Art. 101 de la Ley 270 de 1996 corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura "Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura".

Que de conformidad con el Art. 6° del Acuerdo 724 de 2000 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, "dentro de su ámbito territorial, deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República, empleados de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados."

Que conforme al artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- De la inscripción:** Ordenar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el Escalafón Seccional de empleados de la Carrera Judicial, a la señora CIELO ESTHER PEÑALOZA PEÑA, titular de la cedula de ciudadanía No. 22.507.588, expedida Barranquilla-Atlántico., en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5° en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

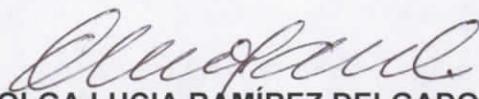
**ARTICULO 2° De las anotaciones.** Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

**ARTICULO 3° De la notificación.** Notifíquese esta decisión a la interesada entregando copia, anunciándole que contra ella proceden los recursos de Ley y comuníquese la novedad a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, remitiendo copia del presente acto.

**ARTICULO 4°.- De la vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

  
**OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO**  
Magistrado Ponente

  
**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ**  
Magistrada

CSJAT/OLRD/CREV/FAPE